



REGLAMENTO DEL USO VEHICULAR

La Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Juriquilla (ENES Juriquilla), de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), cuenta con un parque vehicular para apoyar las actividades del personal académico de la Escuela que incluyen el trabajo de campo, actividades de docencia, asistencia a congresos de forma colectiva y, aquellas, actividades relacionadas con los trámites administrativos que realiza la Secretaría Administrativa de la Escuela y las propias de la Dirección.

CAPÍTULO I PARQUE VEHICULAR

Se elabora el presente reglamento, con el objeto de regular el uso de los vehículos automotores oficiales que están comprendidos dentro del patrimonio de la ENES Juriquilla.

Los vehículos son propiedad de la UNAM, sólo podrán utilizarse para el desarrollo de las funciones y actividades propias de la ENES Juriquilla, por lo que queda estrictamente prohibido emplearlos para cualquier otro fin.

El listado vehicular de la ENES Juriquilla se puede consultar en la página electrónica de la Escuela o en la Secretaría Administrativa, en el que indica: marca, tipo, año, capacidad de pasajeros e información adicional.

CAPÍTULO II RESPONSABLE

La flotilla de vehículos será asignada al Titular de la Secretaría Administrativa de la ENES Juriquilla, quien será el responsable de administrarlos y vigilar tanto su uso como su adecuado mantenimiento.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES
UNIDAD JURIQUILLA**



REGLAMENTO DEL USO VEHICULAR

**CAPÍTULO III
UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS**

Los vehículos deben ser utilizados únicamente para:

1. Realizar salidas de trabajo de campo con fines de investigación y docencia.
2. Proyectos de investigación y vinculación.
3. Prácticas escolares.
4. Transporte de personal académico.
5. Transporte de personal, equipo y materiales usados con fines de investigación, docencia y divulgación de la cultura.
6. Actividades académicas (por ejemplo: cursos, conferencias, congresos, simposios, etcétera).
7. Actividades académico-administrativas tales como compras, mensajería y entrega de correspondencia.
8. Actividades inherentes a las labores de la Dirección de la Escuela.
9. Traslado al taller mecánico y/o agencia automotriz seleccionado por el Titular de la Secretaría Administrativa de la Escuela, para el mantenimiento de los vehículos, tanto preventivo como correctivo.

Cuando los vehículos no se estén usando para llevar a cabo alguna de las actividades antes listadas, éstos deberán permanecer en el espacio asignado para su resguardo por el Titular de la Secretaría Administrativa.

**CAPÍTULO IV
DE LOS USUARIOS**

En todos los casos, los conductores deberán poseer una licencia de conducir vigente, ser mayor de edad, ser funcionario o académico de tiempo completo de la ENES Juriquilla y tener la experiencia para conducir los vehículos en carreteras y terracería del interior de la República.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES
UNIDAD JURIQUILLA**



REGLAMENTO DEL USO VEHICULAR

**CAPÍTULO V
TRÁMITE DE PRÉSTAMO**

El usuario deberá entregar por escrito y con un mínimo de 5 días hábiles de anticipación al Titular de la Secretaría Administrativa la solicitud única de servicio. Dicha solicitud deberá incluir:

1. La lista de todos los pasajeros del viaje.
2. Especificar claramente las particularidades del vehículo que solicita (por ejemplo, doble tracción, capacidad de carga, con caseta etcétera).
3. Los seguros de vida correspondientes.
4. En su caso, una Carta responsiva para los estudiantes, becarios posdoctorales, técnicos por proyecto y otros pasajeros, previa autorización por la Dirección.

**CAPÍTULO VI
REQUISITOS DE PRÉSTAMO**

Los requisitos para que se haga el préstamo de un vehículo se listan a continuación.

1. Solicitud única de servicios, anexando dirección, contacto y teléfono de la persona responsable.
2. Licencia de manejo vigente y anexar una fotografía a la solicitud.
3. Conocer el Reglamento de tránsito metropolitano y el Reglamento de tránsito en carreteras federales vigentes.
4. Conocer el Reglamento de uso de vehículos de la ENES Juriquilla.

Si el conductor es un profesor de asignatura, becario posdoctoral, estudiante u otros que autorice el Titular de la Dirección se requerirán también los siguientes documentos:

5. Carta responsiva del académico de la escuela con el que está adscrito y que funge como tutor y/o responsable del uso correcto del vehículo.
6. Copia del Seguro de prácticas escolares pagado correspondiente al periodo solicitado y/o copia de seguro contra accidentes vigente.

De acuerdo con las necesidades de la dependencia, El Titular de la Secretaría Administrativa o el Titular de la Dirección, pueden autorizar a personal administrativo, de confianza o de base, el uso de vehículos para lo cual el usuario deberá cumplir con los siguientes requisitos adicionales de préstamo:



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES
UNIDAD JURIQUILLA**



REGLAMENTO DEL USO VEHICULAR

7. Los que establece el catálogo general del personal administrativo de base.

En todos los casos se buscará la asignación equitativa de los vehículos, evitando mantener el vehículo reservado en desuso por tiempos prolongados y respetando la calendarización programada del uso o servicios de mantenimiento de los vehículos.

**CAPÍTULO VII
RESPONSABILIDAD**

El Titular de la Secretaría Administrativa tendrá las responsabilidades que se listan a continuación:

1. Mantener a los vehículos en buen estado físico y mecánico realizando los servicios necesarios (de acuerdo con las especificaciones de cada vehículo), la revisión periódica de frenos, alineación, balanceo, evaluación frecuente del estado de las llantas, limpiadores de parabrisas, luces y otros.
2. Revisar que el vehículo cuente con póliza de seguro vigente e indicar al usuario el tipo de cobertura.
3. Entregar el vehículo en la fecha acordada, en buen estado físico y mecánico, con la siguiente herramienta, juego de pinzas, desarmador liso y de cruz, llave de cruz, gato, llanta de refacción, cables pasa corriente y extinguidor.
4. Entregar el vehículo limpio por dentro y fuera, así como con el tanque de gasolina lleno.
5. Llevar una relación de los usuarios de cada vehículo y una de uso, percances, composturas y mantenimiento de los vehículos, esto con el fin de contar con información que permita analizar las posibles causas de los problemas que puedan surgir y plantear soluciones.
6. Mantener una bitácora en cada vehículo, para que el usuario registre la siguiente información: Fechas de salida y llegada, destino, kilometraje inicial y final, en su caso cargas de combustible y/o desperfectos o daños causados al vehículo.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES
UNIDAD JURIQUILLA**



REGLAMENTO DEL USO VEHICULAR

El conductor del vehículo tendrá las responsabilidades que se listan a continuación:

1. Revisar que este le sea entregado de acuerdo con lo indicado en el formato Entrega y Recepción de vehículos de la ENES Juriquilla. De no ser así, no deberá recibirlo y deberá anotar en el apartado "Observaciones", la(s) causa(s), además deberá informar al Titular de la Secretaría Administrativa; en este caso será responsabilidad del Titular de la misma, proporcionar otro vehículo para que el usuario pueda llevar a cabo su trabajo en tiempo y forma.
2. Hacer buen uso del vehículo, poniendo el cuidado y la diligencia necesarios.
3. Manejar con precaución respetando la señalización por donde se transite y los límites de velocidad correspondientes.
4. Manejar con precaución considerando las condiciones meteorológicas y físicas de la carretera, población o ciudad por la que se transite, así como, el estado del camino (terracería, baches, etcétera).
5. El número de pasajeros no deberá exceder nunca lo estipulado por la tarjeta de circulación correspondiente.
6. Extremar precauciones en cuanto al número de pasajeros, especialmente en vehículos modificados.
7. Asegurarse que los ocupantes del vehículo utilicen el cinturón de seguridad.
8. No prestar el vehículo a personas ajenas a las autorizadas por la Escuela. No transportar familiares o cualquier otra persona no relacionada con la actividad académica.
9. Cuando una salida de trabajo de campo incluya alumnos, éstos deberán ir acompañados por el académico responsable.
10. Reportar en la Bitácora del vehículo cualquier desperfecto que se haya detectado (fallas mecánicas o eléctricas, limpiadores en mal estado, luces mal enfocadas y otras), así como, reparaciones que haya sido necesario realizar durante el período de uso del vehículo.
11. Al término de una salida, el vehículo deberá devolverse en la fecha acordada, limpio, en buen estado mecánico y con el tanque de combustible lleno.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES
UNIDAD JURIQUILLA**



REGLAMENTO DEL USO VEHICULAR

**CAPÍTULO VIII
LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL VEHÍCULO**

La entrega y recepción de los vehículos se deberá llevar a cabo en el área asignada por el Titular de la Secretaría Administrativa ante el encargado de turno, validando en ambos casos el Formato de Entrega y Recepción de Vehículos de la ENES Juriquilla.

Los datos que se tienen que revisar son los siguientes:

1. Fecha de salida, nombre del académico responsable, nombre del usuario del vehículo y teléfonos de contacto.
2. Marca, modelo, placas, destino y día que no circula (en su caso).
3. Kilometraje de salida y nivel de gasolina en el tanque. Niveles de aceite de motor, hidráulico, líquido de frenos y anticongelante.
4. Herramientas, juego de pinzas, desarmador plano y de cruz, llave de cruz, gato, llanta de refacción, cables pasa corriente y extinguidor.
5. Estado general del vehículo (carrocería, pintura, vestiduras, limpieza, etcétera).
6. Estado de las llantas.
7. Documentos, tarjeta de circulación, póliza de seguro del vehículo vigente, teléfonos de emergencia.
8. Bitácora del vehículo.

El vehículo se deberá entregar, limpio y con el tanque de gasolina lleno

El Formato de Entrega y Recepción de Vehículos de la ENES Juriquilla emite la liberación de la responsabilidad penal o civil a partir de la fecha y hora de entrega.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES
UNIDAD JURIQUILLA



REGLAMENTO DEL USO VEHICULAR

CAPÍTULO IX
RECOMENDACIONES DE USO

El conductor deberá procurar la seguridad de los académicos y estudiantes, tanto durante los traslados, como durante la estancia y por lo que se le recomienda tomar en cuenta los puntos listados a continuación.

1. En viajes largos es conveniente que el usuario revise los niveles del aceite de motor, aceite hidráulico, líquido de frenos, anticongelante, así como el estado y nivel de presión del aire de las llantas, por lo menos una vez cada dos días, al llegar y salir del destino, esto con el fin de evitar daños al motor y a otras partes del vehículo.

Nota: Es importante verificar los niveles de llenado para evitar sobrellenado/falta de líquido.

2. Especialmente para viajes largos se recomienda que entre los pasajeros vayan dos personas que sepan conducir (estándar y automático), según sea el caso.
3. Llevar consigo un equipo de comunicación (por ejemplo, teléfono celular).
4. Informarse de la situación, en lo que referente en la seguridad de la zona a ser visitada, evitar circular en caminos poco transitados, además de conducir preferentemente de día.
5. Contar con información sobre servicios de emergencias ofrecidos por la compañía aseguradora del vehículo y por la Dirección de Protección Civil de la UNAM.
6. Contar con un botiquín de primeros auxilios y extinguidor.
7. Todos los recipientes que se transporten y que contengan materiales peligrosos deberán estar debidamente etiquetados y sujetos dentro del vehículo.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES
UNIDAD JURIQUILLA**



REGLAMENTO DEL USO VEHICULAR

**CAPÍTULO X
INFRACCIONES**

En caso de recibir infracciones de tránsito, estas deberán ser cubiertas en su totalidad por conductor del vehículo a la brevedad y deberán ser reportadas en la bitácora del vehículo, así como directamente al Titular de la Secretaría Académica.

Si un usuario incide de manera recurrente en algún tipo de infracción, se hará acreedor a la suspensión temporal o total del uso de vehículos por parte del Consejo Técnico.

**CAPÍTULO XI
SANCIONES**

1. Si el responsable y/o conductor utiliza el vehículo para fines distintos a los establecidos en este reglamento o conduce bajo la influencia de bebidas alcohólicas y/o drogas psicotrópicas le será suspendido al derecho de uso de vehículos.
2. Si se identifica, por medio de un peritaje y consecuente evaluación por el Consejo Técnico¹, que la descompostura o daño al vehículo es consecuencia de un uso inadecuado o negligente, el académico responsable cubrirá, de su presupuesto personal o del proyecto, el monto correspondiente de la compostura. Además, le será suspendido el derecho al uso vehicular hasta que no cubra dicho monto y el vehículo esté reparado. Asimismo, se le negará el derecho a la utilización del parque vehicular a los usuarios que registren incidentes de este tipo en:
 - a) dos ocasiones, en el caso de académicos.
 - b) una ocasión, otros usuarios.
3. Si el responsable o usuario entrega el vehículo sucio y con el tanque de gasolina vacío o sin lavar (en caso de salida a campo o terracería, lavado de chasis, motor, carrocería), el Titular de la Secretaría Administrativa realizará el servicio correspondiente, con cargo al presupuesto del académico responsable.

¹ La evaluación del Consejo Técnico se hará con base en el historial de uso del vehículo, la exposición de hechos que proporcione el usuario sobre el percance y los peritajes correspondientes. Los peritajes, en caso de accidentes, serán los elaborados por las compañías aseguradoras y autoridades competentes en el sitio del siniestro. En caso de descompostura, se pedirá opinión al taller que repare la Unidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES
UNIDAD JURIQUILLA



REGLAMENTO DEL USO VEHICULAR

4. Si el académico o usuario presenta una conducta recurrente en lo relacionado al incumplimiento de este reglamento, el caso será evaluado con el Consejo Técnico de la Escuela y se procederá en consecuencia.
5. Cualquier persona que no cumpla con este reglamento, se hará acreedora a las sanciones que contempla la Legislación Universitaria.

CAPÍTULO XII
SINIESTROS

En caso de accidente, robo o descompostura del vehículo, se deberán seguir los siguientes pasos:

1. Ubicar el lugar del accidente.
2. Llamar a la compañía de seguros y seguir sus instrucciones.
3. Comunicarse a la ENES Juriquilla con el Titular de la Secretaría Administrativa (en los documentos del vehículo se anexa la lista de teléfonos de emergencia).
4. En caso de que no pueda ponerse en contacto con la compañía de seguros, deberá llamar al abogado del Campus Juriquilla, o en su caso, a otra persona de la lista de teléfonos adicionales.
5. No hacer arreglos personales o firmar convenio alguno con terceras persona.
6. No discutir ni aceptar responsabilidad ante ningún involucrado o autoridad.

Asalto o accidente. El usuario del vehículo deberá informar a las autoridades pertinentes y, de ser necesario, levantar el acta correspondiente.

Descompostura. Si el vehículo llegara a descomponerse y se requiriera trasladarlo en una grúa, se deberá contactar al Titular de la Secretaría Administrativa. En caso de no localizar al responsable, el usuario deberá hacerse cargo de realizar los trámites necesarios para no dejar el vehículo abandonado.

Cualquier daño menor o robo de partes que sufra el vehículo durante su uso será responsabilidad del académico y/o usuario que asumió el compromiso de la unidad y éste deberá cubrir a la brevedad los gastos necesarios para reparar los desperfectos. Las refacciones y/o reparaciones referidas, deberán ser originales y/o atendidas en la agencia durante la vigencia de la garantía del vehículo o la extensión de tiempo que dictamine el Titular de la Secretaría Administrativa.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES
UNIDAD JURIQUILLA



REGLAMENTO DEL USO VEHICULAR

Los daños mayores que sufra el vehículo serán cubiertos por la compañía aseguradora. En caso de que el peritaje sea adverso, el académico y/o usuario responsable, pagará el deducible del vehículo relacionado con el percance.

En cualquier caso (accidentes, fallas mecánicas, robos, etcétera), el responsable entregará un informe de los hechos ocurridos al Titular de la Secretaría Administrativa, para que de ser el caso, posteriormente se elabore el acta administrativa a que haya lugar.

CAPÍTULO XII
TRANSITORIOS

Primero. El presente reglamento fue aprobado por el Consejo Técnico de la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad Juriquilla.

Segundo. Las disposiciones del presente reglamento entrarán en vigor el día siguiente de su aprobación por el Consejo Técnico.

Tercero. Todo aspecto no considerado en este reglamento será resuelto por el Consejo Técnico.

Cuarto. El presente reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente al de su aprobación en la quinta sesión 2020 del Consejo Técnico de la ENES Juriquilla.

ATENTAMENTE
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Campus Juriquilla de la UNAM, Querétaro, 25 de mayo de 2020

EL H. CONSEJO TÉCNICO DE LA ENES, UNIDAD JURIQUILLA

